

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00345-00
Demandante	Sonia Amparo Córdoba Castaño
Titular acto	Humberto Córdoba Álvarez
jurídico	
Auto No.	344

ASUNTO

Pronunciarse respecto del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 16 de marzo presente, el apoderado judicial del extremo activo presenta memorial en el cual manifiesta que aporta el registro civil de defunción del señor HUMBERTO CÓRDOBA ÁLVAREZ, persona respecto de la cual se interponía la demanda con el fin de que se le adjudicara el apoyo o apoyos solicitados en la demanda.

Ahora bien, al analizar el memorial aportado, estima el juzgado que existe carencia actual de objeto para continuar con el presente proceso por un hecho jurídico como lo es la muerte, situación que se acredita con el registro civil de defunción aportado, luego entonces no tendría sentido continuar con el trámite de este, en razón a que la persona respecto de la cual se pretendía realizar la adjudicación del apoyo solicitado ha fallecido.

Por lo anterior, se dará por terminado el proceso por el fallecimiento del señor HUMBERTO CÓRDOBA ÁLVAREZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOSO, iniciado mediante apoderado judicial por la señora SONIA AMPARO CÓRDOBA CASTAÑO respecto del señor HUMBERTO CÓRDOBA ÁLVAREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No.**53**

18 de marzo de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afd8f567cfc5d7df58fff1081eeca8a68d0fa82e77b4465453ab7e359cc2439b

Documento generado en 17/03/2022 04:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica